PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA OSI URIBE

EXP. 2025/00983

OSI URIBE
OSAKIDETZA

URDULIZ OSPITALEA – HOSPITAL DE URDULIZ
Ekonomia eta Finantzako Departamentua
Dpto. Económico Financiero
Goieta, 32 – 48610 URDULIZ
Tfno. 946134818 – Fax 946764539
http://uribe.osakidetza.net

Osakidetza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA OSI URIBE.

1.- Objeto del contrato

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance, condiciones de prestación, procesos, metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que debe regir para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores en la OSI Uribe.

La prestación de servicios se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de condiciones técnicas, de la que derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2.- Ambito de actuación

Se incluirán en el ámbito de actuación del contrato de mantenimiento objeto de este pliego el conjunto total de los componentes de los siguientes aparatos elevadores y todas sus maniobras:

LOTE Nº1: ASCENSORES HOSPITAL URDULIZ

COD.	RAE	DENOMINACION	PARADAS	Nº PERSONAS	KG
A-01	29.746	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS	9	14	1.050
A-02	29.747	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS	9	14	1.050
A-03	29.748	ASCENSOR VESTUARIOS	5	21	1.600
A-04	29.749	ASCENSOR HOSPITALIZACION FARMACIA	7	21	1.600
A-05	29.750	ASCENSOR HOSPITALIZACION CMA	8	21	1.600
A-06	29.752	ASCENSOR CENTRAL VESTIBULO IZQDA	7	21	1.600
A-07	29.753	ASCENSOR CENTRAL VESTIBULO DCHA	7	21	1.600
A-08	29.754	ASCENSOR CENTRAL VESTIBULO PEQUEÑO	7	13	1.000
A-09	29.755	ASCENSOR COCINA	6	13	1.000
A-10	29.751	ASCENSOR URGENCIAS	6	21	1.600
A-11	29.756	ASCENSOR URGENCIAS RESIDUOS	7	21	1.600

LOTE Nº2: ASCENSORES CENTROS DE PRIMARIA OSI URIBE

CENTRO	RAE	DENOMINACION	PARADAS	Nº PERSONAS	KG
AMB.LAS ARENAS	34.842	ASCENSOR ENTRADA LAS ARENAS	4	10	800
AMB.LAS ARENAS	32.802	ASCENSOR FONDO LAS ARENAS	4	10	800
CS.PLENTZIA	25.052	ASCENSOR PLENTZIA	3	9	675
CS.ALANGO	25.417	ASCENSOR ALANGO	4	9	675
CS.ERANDIO	34.179	ASCENSOR ERANDIO BEKOA	2	8	600
CS.GORLIZ	24.483	ASCENSOR GORLIZ	3	5	400
CS.URDULIZ	17.819	ASCENSOR URDULIZ	2	8	630
CS.MUNGIA	29.648	ASCENSOR MUNGIA	3	8	630
CS LEIOA	15.410	ASCENSOR LEIOA	3	9	675
CS SOPELA	35.378	ASCENSOR SOPELA	2	8	800
CS DERIO	33.477	ASCENSOR DERIO	2	8	630

Notas aclaratorias al LOTE Nº2:

Los dos ascensores de Algorta-Bidezabal **NO** son objeto del pliego ya que disponen de **garantía y mantenimiento "todo riesgo"** durante el periodo de vigencia del contrato (hasta16-11-2027 para el derecho y hasta 03-02-2028 para el izquierdo).

El ascensor grande FONDO de Las Arenas dispone de **garantía y mantenimiento "todo riesgo"** hasta 22-09-25. A prtir de esa fecha **SI** es objeto del pliego.

El ascensor pequeño ENTRADA de Las Arenas dispone de garantía hasta 05-09-26.

El ascensor de Erandio Bekoa dispone de garantía hasta 17-08-25.

El ascensor de Sopela dispone de garantía" durante el periodo de vigencia del contrato (hasta 05-06-2027).

3.- Prestaciones

Todas las prestaciones incluidas en el alcance del presente pliego deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente y relativa a los equipos objeto del servicio de mantenimiento. En el Capítulo 7 al presente pliego se adjunta listado de normativa de referencia, la cual el adjudicatario actualizará y cumplirá en todo momento, informando a la OSI URIBE.
Se trata para ambos lotes, de un mantenimiento "todo riesgo" con servicio 24 horas 365 días. Con carácter general de realizaran los siguientes trabajos:

3.1. Mantenimiento Preventivo. La empresa adjudicataria realizara las revisiones periódicas (**2 revisiones al mes para el LOTE Nº 1 y 1 revisión al mes para el LOTE Nº2** - no excediendo de 30 días naturales entre 2 revisiones) de las instalaciones (partes mecánicas o hidráulicas en su caso y eléctrico/electrónicas que componen los ascensores), prestando especial atención al estado de elementos y dispositivos de seguridad, ejecutando los trabajos preventivos y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación.

Las labores de mantenimiento, su naturaleza y periodicidad se definirán en un programa de mantenimiento preventivo específico para las instalaciones del Hospital y los ascensores de la primaria, que deberá formar parte de la oferta técnica al presente pliego.

Se incluirán en el alcance del programa de mantenimiento preventivo todos los equipos e instalaciones destinados a mantener el correcto estado de limpieza y conservación de los fosos y cuartos de máquinas.

Dicho programa formará parte de contrato de mantenimiento que se establezca.

Se realizará un informe técnico detallado por cada revisión preventiva que se realice (2 informes mensuales por ascensor para el LOTE Nº1 y 1 informe mensual por ascensor para el LOTE Nº2). Estos informes se enviarán por correo electrónico (un envío mensual) al correo electrónico: mikel.ganboaelorriaga@osakidetza.eus. e inigo.olaguebilbao@osakidetza.eus La recepción mensual de estos informes será un hito de pago mensual. No se procederá al pago mensual mientras no se disponga de los informes mensuales.

3.2. Mantenimiento Correctivo**.** Reparación de todas las averías que pudieran sufrir los equipos, adoptando todas las medidas necesarias para que dichas operaciones de correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del servicio afectado.

La empresa adjudicataria de este mantenimiento **tendrá disponibilidad 24 horas los 365 días del año.**

En cualquier caso, las actividades de intervención puntuales que así lo requieran y/o que supongan parada de la instalación se realizarán en coordinación con los responsables técnicos del Hospital, los cuales determinaran las limitaciones de dichos trabajos en función de las áreas afectadas, su problemática, medidas de seguridad y prevención oportunas.

3.3. El adjudicatario prestará una cobertura con técnicos en servicio de atención 24 horas al día, 365 días al año, localizables mediante teléfono móvil. Incluido rescate de personas. La respuesta de los técnicos deberá ser inmediata ante paradas de aquellas instalaciones que tengan un servicio prioritario

y ante rescate de personas. En caso de parada de instalaciones que dispongan de un servicio alternativo la avería será atendida de manera prioritaria dentro de la jornada laboral inmediatamente posterior al aviso de la misma.

3.4. La empresa adjudicataria garantizara la realización de todas las inspecciones y pruebas reglamentarias obligatorias en las instalaciones objeto del presente pliego. A esos efectos deberá mantener puntualmente informado a los servicios técnicos del Hospital y prestar el asesoramiento y asistencia técnica necesaria tanto a estos últimos como a los Organismos Oficiales, Entes territoriales o Entidades de Inspección y Control que intervengan.

3.5. La naturaleza y periodicidad de las operaciones incluidas en el programa de mantenimiento preventivo, así como todas las intervenciones de correctivo y en general cualquier trabajo que se ejecute en las instalaciones objeto del presente pliego deberá realizarse conforme a las indicaciones del fabricante de los equipos y cumplirá las recomendaciones y normativa legal vigente emitida por Organismos Oficiales competentes.

Si durante la vigencia del contrato se publicara nueva normativa o modificaciones a las existentes que pudieran afectar al desarrollo de las prestaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria deberá informar a la propiedad y proceder a la actualización correspondiente.

3.6. La empresa adjudicataria se responsabilizará del mantenimiento actualizado de toda la documentación técnica y gráfica de las instalaciones objeto del presente pliego, registrando cualquier modificación que sobre las mismas se realice. A tal efecto, el adjudicatario establecerá en el Hospital y en los centros de primaria la documentación técnica que se indica a continuación:

.Libro de Características Técnicas. Que incluirá:
- -Esquemas de principio de la instalación.
- -Fichas de características de todos los equipos, con indicación de marca, modelo, tipo, numero de fabricación, características de funcionamiento, curvas de rendimiento, etc.
- -Manual de Instrucciones

.Libro de Mantenimiento o Libro de Ascensor. Que incluirá:
- -Descripción de la instalación con los datos generales de la misma.
- -Relación de modificaciones que se hayan realizado en la instalación y de alguna manera puedan modificar sus condiciones de servicio.
- -Alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento
- -Relación de Inspecciones oficiales
- -Obligaciones del propietario
- -Obligaciones de la empresa mantenedora
- -Constancia de las revisiones de Mantenimiento

En general, el adjudicatario deberá gestionar, actualizar y cumplimentar toda la documentación relativa a las instalaciones objeto del presente pliego, garantizado el cumplimiento de la normativa vigente al respecto de la misma.

3.7. El adjudicatario gestionará el suministro de todos los materiales, piezas y elementos sujetos a desgaste que se encuentren en estado defectuoso. Estos materiales serán todos ellos por cuenta del adjudicatario. No se incluyen las reparaciones de partes estructurales del edificio, ni reparaciones de desperfectos causados por mal uso en la decoración interior de la cabina, marcos y hojas de puerta, su pintura y cristales.

3.8. Queda incluido dentro del ámbito de actuación y de las prestaciones del presente pliego la revisión de los carteles informativos y señalización que los Servicios Técnicos del Hospital estimen necesario incluir en las cabinas, puertas y accesos de los aparatos elevadores. A este respecto el adjudicatario vigilara el correcto estado de conservación, garantizando la legibilidad de los mismos. Si las revisiones realizadas así lo recomendaran, el Hospital facilitara nuevos carteles para sustituir aquellos deteriorados, siendo responsabilidad del adjudicatario su colocación.

3.9. El adjudicatario establecerá un sistema para garantizar la gestión eficaz de los avisos de manera que se minimice el tiempo de respuesta y por lo tanto el rescate de personas atrapadas sea lo más inmediato posible.

Al respecto la empresa adjudicataria deberá incluir en la oferta al presente pliego, “Protocolo de actuación para el rescate de personas”, que una vez consensuado con el Hospital, formará parte del contrato que se establezca.

3.10. La empresa adjudicataria deberá colaborar técnicamente en cuantas pruebas sean requeridas por parte del Hospital, a fin de verificar el buen estado y funcionamiento de todos los componentes de la instalación.

3.11. En el caso de los equipos o instalaciones que así lo requieran el adjudicatario presentara informes técnico – económicos indicando cualquier defecto que pudiera hacer disminuir su rendimiento o bien ser causa de avería futura.

3.12. El adjudicatario deberá dotar a su personal de la herramienta necesaria de acuerdo con las diversas especialidades profesionales. Igualmente deberá contar con los equipos de control y medida precisos para la verificación de todos los parámetros que definan el estado y funcionamiento de las instalaciones. Todo el material y equipamiento deberá cumplir con la normativa y criterios de calidad vigentes.

3.13. En el caso de que el servicio objeto de este expediente, adjudicado a través del presente expediente, se licitará mediante expediente centralizado, la adjudicación de este último tendrá siempre preferencia sobre la adjudicación de la OSI URIBE.

4.- Desarrollo de los servicios, materiales y medios humanos

Para llevar a cabo todas las prestaciones objeto del presente pliego y detalladas en el capítulo anterior, el adjudicatario se acomodará en todo momento a las directrices que marque la jefatura de mantenimiento del Hospital, así como a las prioridades que en cada momento puedan establecerse. En virtud de lo cual y con carácter general se establecerá:

4.1. El adjudicatario nombrara un técnico responsable del mantenimiento que ostentara la representación de la empresa adjudicataria actuando de enlace con la Jefatura de Mantenimiento de la OSI.

4.2. La empresa adjudicataria garantizara ininterrumpidamente el personal técnico adecuado y suficiente para el Hospital y los centros de la primaria las 24 horas de los 365 días del año.

4.3. El adjudicatario se ajustará a todos los procedimientos administrativos del Hospital. Todas actuaciones de mantenimiento se realizarán con la emisión de la correspondiente orden de trabajo (OT) por parte del Hospital. En dicha OT figurara el equipo y el tipo de revisión y/o actuación a realizar.

El trabajo se considerará realizado una vez se haya procedido al cierre de cada una de las OTs previamente conformadas por parte del Hospital. En el caso de las revisiones preventivas, el trabajo se considerará finalizado (y por lo tanto facturable) cuando se haya enviado, al acabar cada mes, los informes de preventivo realizados durante ese mes.

4.4. El adjudicatario aportara informes periódicamente con indicación de fechas y horas, tiempos de intervención, causas de problemas, reparaciones y/o actuaciones realizadas, estado actual, materiales utilizados y cualquier incidencia reseñable.

4.5. Con independencia de la información periódica aportada, el Hospital a través de su jefe de mantenimiento podrá exigir en cualquier momento información específica sobre: procesos de trabajos, trabajos efectuados, tiempos invertidos y estado de instalaciones y equipos.

4.6. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de este pliego deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. En caso de tener que variar marca o modelo por causas justificadas, el adjudicatario presentara a los Servicios Técnicos del Hospital cuanta información les sea requerida a fin de obtener la aprobación previa a su instalación.

4.7. El adjudicatario se compromete a estar en todo momento al corriente en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo y demás disposiciones con su personal. A este respecto el adjudicatario se compromete a cumplir lo establecido en la ley de prevención de riesgos laborables y reglamentos que la desarrollan y en particular a cumplir en todos sus términos las normas que al respecto posea la propiedad y que podrá solicitar explícitamente.

5.- Documentación a presentar

El licitante acompañará la oferta técnica con la documentación siguiente:

- Fotocopia del Certificado de Empresa autorizada por la Delegación de Industria donde se recoja la autorización en la especialidad de “Mantenimiento” con los epígrafes correspondientes a las instalaciones recogidas en el presente concurso

- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones y/o equipos objeto del presente pliego.

- Protocolo de actuación para el rescate de personas.

- Medios técnicos y humanos. Organización del personal.

- Protocolos y programas de mantenimiento

- Plan de formación del Personal.

- Procedimientos de información y comunicación

- Programa de prevención de riesgos laborales de la empresa.

- Plan de Calidad.

6.- Prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento del RD 171/2004, de 20 de enero, que desarrolla del artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y establece las bases para realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con el Procedimiento de Osakidetza P-PRL05 la adjudicataria deberá presentar entre otra la documentación siguiente:

- Evaluación de riesgos de las tareas que va a realizar en Hospital Urduliz y centros de la primaria, así como la relación de riesgos que pueden ser originados por su empresa debido a los trabajos que va a realizar en las instalaciones de Osakidetza, y que pueden afectar a los trabajadores y usuarios (visitantes o pacientes) de Osakidetza (No se aceptará como documentación para cumplir este requisito una evaluación de riesgos general de la empresa, no adaptada a las tareas a realizar en Osakidetza-OSI Uribe).

- Medidas preventivas que van a adoptar para evitar o controlar dichos riesgos.

- Medidas preventivas que estime que Osakidetza debe adoptar para controlar dichos riesgos.

- Relación de trabajadores que van a realizar las tareas en Osakidetza, así como certificado sobre la formación específica impartida en PRL (a todos trabajadores y equipo directivo).

- Aseguramiento de que todos los trabajadores cumplen todos los requisitos legales respecto de su contratación y Seguridad Social y que se someten a la vigilancia de la salud en función de sus riesgos siendo aptos para su puesto de trabajo.

- Ficha de datos de empresa externa según formato especificado en el procedimiento de Osakidetza AO-PRL-01 DOC A2.

En todo caso deberá registrar toda esta documentación, más cualquier otra que pudiera sugerir el departamento de riesgos laborales de la OSI, en la plataforma que dispone a tal efecto la OSI Uribe.

7.- Normativa aplicable

En todas las normas citadas a continuación que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones por disposiciones más recientes, se quedará a lo dispuesto en estas últimas.

-Reglamento de aparatos elevadores (1966).
-Orden de 31 de marzo de 1981 sobre condiciones técnicas mínimas exigibles a los ascensores.
-Reglamento de aparatos de elevación y manutención (1985).
-Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores.
-Instrucciones técnicas complementarias MIE-AEM-1 y modificaciones.
-Normas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores (1987).
-Requisitos para regular compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos (Real Decreto 1580/2006, de 22 de diciembre)
-Instrucciones para legalización y adecuación a la normativa vigente en materia de aparatos elevadores (Resolución de 13 de julio de 1994)
-Instalación de indicadores de planta en los accesos a ascensores (Orden de 21 de noviembre de 1996).
-Obligatoriedad de instalar puertas en cabina y de instalación de sistema de emergencia, autónoma para alumbrado y petición de socorro en cabinas (1987).
-Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE sobre ascensores (Real Decreto 1314/1997 de 1 de agosto)
-Normas europeas armonizadas de la serie EN-81.
-Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
-Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
-Norma UNE-EN 81 - 70: 2004 que establece las Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Aplicaciones particulares para los ascensores de pasajeros y cargas. Parte 70: Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.
-Decreto 67/2003 de 31 de marzo de normalización del uso del Euskera en Osakidetza/Servicio Vasco de Salud, conforme al cual, todas las comunicaciones verbales y/o escritas a los usuarios deberán expresarse en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

Además, se tendrá en cuenta lo especificado en el campo de ascensores en las Normas UNE, ISO y Tecnológicas o aquellas otras normas que las complementen o sustituyan.

8.- Duración del contrato

La duración del contrato será de (2) dos años.

9.- Presupuesto de licitación máximo total

El presupuesto de licitación total máximo para el nuevo contrato de 2 años de duración será:

LOTE Nº1

RAE	DENOMINACION	COD.	MESES	PRECIO MES MAXIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO	PRECIO MES OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
29.748	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS	A-01	24	162	3.888		
29.747	ASCENSOR CONSULTAS EXTERNAS	A-02	24	162	3.888		
29.748	ASCENSOR VESTUARIOS	A-03	24	260	6.240		
29.749	ASCENSOR HOSPITALIZACION FARMACIA	A-04	24	260	6.240		
29.750	ASCENSOR HOSPITALIZACION CMA	A-05	24	260	6.240		
29.752	ASCENSOR CENTRAL VESTIBULO IZQDA	A-06	24	260	6.240		
29.753	ASCENSOR CENTRAL VESTIBULO DCHA	A-07	24	260	6.240		
29.754	ASCENSOR CENTRAL VESTIBULO PEQUEÑO	A-08	24	162	3.888		
29.755	ASCENSOR COCINA	A-09	24	162	3.888		
29.751	ASCENSOR URGENCIAS	A-10	24	260	6.240		
29.756	ASCENSOR URGENCIAS RESIDUOS	A-11	24	260	6.240		
	TOTAL (IVA EXCLUIDO)				**59.232**		
				0,78			

LOTE Nº2

RAE	DENOMINACION	COD.	MESES	PRECIO MES ESTIMADO MAXIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO ESTIMADO	PRECIO MES OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO
34.842	ASCENSOR ENTRADA LAS ARENAS		24	144	3.456		
32.802	ASCENSOR FONDO LAS ARENAS		22	160	3.520		
25.052	ASCENSOR PLENTZIA		24	142	3.408		
25.417	ASCENSOR ALANGO		24	151	3.624		
34.179	ASCENSOR ERANDIO BEKOA		23	151	3.473		
24.483	ASCENSOR GORLIZ		24	158	3.792		
17.819	ASCENSOR URDULIZ		24	169	4.056		
29.648	ASCENSOR MUNGIA		24	164	3.936		
15.410	ASCENSOR LEIOA		24	156	3.744		
33.477	ASCENSOR DERIO		24	146	3.504		
35.378	ASCENSOR SOPELA		24	159	3.816		
	TOTAL (IVA EXCLUIDO)				**40.329**		

Tal y como queda reflejado en la tabla precedente, el precio total ofertado para cada lote deberá contemplar los precios de mantenimiento mes de cada uno de los ascensores.

Documento firmado por: IÑIGO OLAGÜE
BILBAO
En la fecha 14.05.2025 13:31:17 CEST